



RESOLUCION No. 00316

NOVIEMBRE 03 DE 2.016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDA LA INVITACION PÚBLICA 0213 DE 2.016, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN TUBERIA DE GRAN DIAMETRO SOBRE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 Y 10 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 01 de noviembre de 2.016, a través de la pagina web de la entidad y en la página web del SECOP, se publicó el borrador de la invitación publica N° 0213 del 2.016, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN TUBERIA DE GRAN DIAMETRO SOBRE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 Y 10 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

Que por motivos de contradicciones dentro del pliego de condiciones, se tomo la determinación de terminar el proceso anormalmente, para así, realizar todos los ajustes necesarios al proceso en mención.

Que la entidad encuentra pertinente declarar fallido el proceso de invitación Publica N° 0213 de 2.016, dando aplicación al manual de contratación de la entidad en su artículo 29 el cual versa lo siguiente **“Artículo 29. Naturaleza Jurídica de las Invitaciones.** *Las invitaciones y los términos de las invitaciones que realice la EMPRESA no constituyen oferta comercial por consiguiente no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, La empresa se reserva el derecho de declarar fallido el proceso o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional, que así dispondrá el Gerente General.*

Que en el mismo sentido se le da aplicación al numeral 1.22. **INSTRUCCIONES PRELIMINARES.** Parágrafo segundo, el cual reza lo siguiente **“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
fernandohelymejiaalvarez@hotmail.com
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

No 00316



derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

En consecuencia,

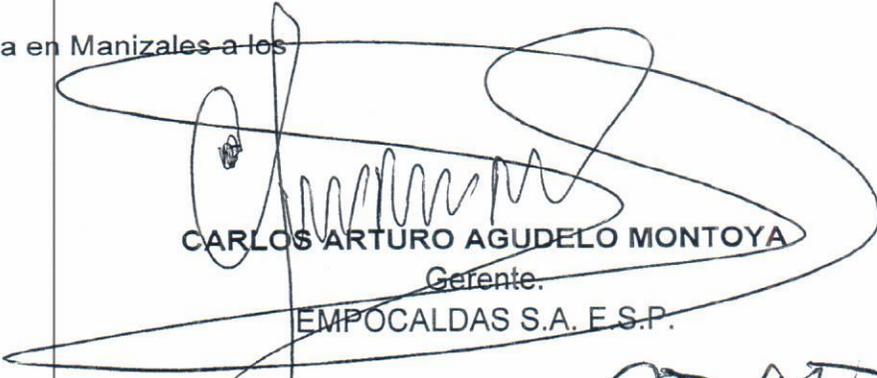
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FALLIDA la invitación pública N° 0213 de 2.016, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN TUBERIA DE GRAN DIAMETRO SOBRE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 Y 10 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, para proceder a las modificaciones pertinentes en cantidades de obra y en reajuste económico.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución no procede ningún recurso.

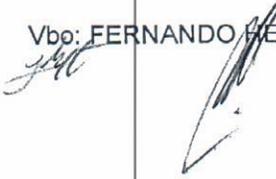
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Manizales a los


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Vbo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ.


Vbo: ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ.